



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 205378

SANTIAGO, 18 de Noviembre de 2020

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que LUIZ VALLEJOS GARCIA, RUT [REDACTED], infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a MACHADO CHOQUE Alejandrina a CANAZA MAMANI Faviola ambos de nacionalidad Boliviana y CONDORI RAMOS Diana Katerín de nacionalidad Peruana Documento nacional de identidad [REDACTED] y N° [REDACTED] respectivamente (Partes Policiales N° 3402, N° 3403 y N° 3404 todos de fecha 31 de agosto 2020).

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a LUIZ VALLEJOS GARCIA, RUT [REDACTED], una multa de 0,99 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$208.353 (doscientos ocho mil trescientos cincuenta y tres pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera  
Jefa Atención de Pùblico

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: KqsfivHa71wsg2uo2hu1Fw==

pvv

ID DOC : 18651596

Nº Int.: 13326021  
[9502-16] 18/11/2020  
correl: 18.107